



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFS

## RESOLUCION GERENCIAL

### No. 139-2023-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Agosto del 2023.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN -  
TARAPOTO**

**VISTO:**

El Informe N° 618-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 04 de Agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la conformación del Comité de Recepción Total de la obra: "REPARACION DE RELLENO SANITARIO; EN EL(LA) CELDA N°01 EN LA LOCALIDAD YACUCATINA, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN Martín", con CUI N° 2572878; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2022-GI-MPSM, de fecha 09.02.2022, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "REPARACION DE RELLENO SANITARIO; EN EL(LA) CELDA N°01 EN LA LOCALIDAD YACUCATINA, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN Martín", con CUI N° 2572878, para ser ejecutada durante sesenta (60) días calendarios y con un presupuesto ascendente a S/ 923,890.75 (Novecientos Veinti Tres Mil Ochocientos Noventa con 27/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 029-2023-GA/MPSM, de fecha 24.04.2023, suscrito por la Municipalidad Provincial de San Martín, y el CONSORCIO YACUCATINA, derivado de la Adjudicacion Simplificada N° 6-2023-MPSM/CS – Primera Convocatoria, por un monto de S/ 770,314.22 (Setecientos Setenta Mil Trescientos Catorce con 22/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Reparación de Relleno Sanitario; en el (la) Celda N° 01, en la Localidad de Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2572878.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Contrato a N° 029-2023-GA/MPSM, establece que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

Que, con fecha 28.07.2023 a través del Asiento N° 105, el Residente de Obra comunica la culminación de todas las actividades y partidas que conforman el presupuesto de la obra principal y de mayores metrados, solicitando al supervisor la verificación final de la obra culminada, la emisión del certificado de conformidad técnica y la recepción de la misma, conforme al artículo 208 del Reglamento. Así mismo, el Supervisor de Obra, a través del Asiento N° 107 de fecha 29.07.2023, menciona que de acuerdo a lo solicitado por el residente en el asiento N° 105 respecto a la culminación de todas las actividades y partidas que conforman el presupuesto de la obra principal y de mayores metrados, procederá de acuerdo al RLCE art. 208 a fin de verificar los trabajos dentro de los 5 días siguientes y corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, la misma que de encontrarlo conforme emitirá el certificado de conformidad técnica.

Que, mediante Carta N° 023-2023-EJMM/CONSULTORDEOBRA/MPSM, de fecha 02.08.2023, expediente administrativo con registro de ingreso T-8006-2023, de fecha 02.08.2023, el Consultor de Obra, Ing. Erick Javier Mosquera Mendoza, remite el certificado de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139-2023-GM-MPSM.

conformidad técnica y solicita la Conformación del Comité de Recepcion de Obra, al haberse culminado la ejecución de la obra: "Reparación de Relleno Sanitario; en el (la) Celda N° 01, en la Localidad de Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*. Por otro lado, el numeral 208.2 del referido artículo dice: *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."*

Que, mediante Informe N° 618-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 04 de Agosto del 2023, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra, de la Obra: "Reparación de Relleno Sanitario; en el (la) Celda N° 01, en la Localidad de Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con la propuesta de integrantes para conformar la comisión de Recepción la de Obra, sean los siguientes:

### POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura.  
Ing. Salomon Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras

### POR PARTE DE LA SUPERVISION:

Ing. Erick Javier Mosquera Mendoza, Consultor de Supervisión de Obra  
Ing. Miguel Antonio Vinces Mori, Jefe de Supervisión de Obra

### POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSORCIO YACUCATINA:

Sra. Llésica Del Carmen Rengifo García, Representante Común  
Ing. Roberto Tuesta Ocampo, Residente de Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, numeral 35, la facultad de designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública; debiendo ser visadas y firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas; correspondiéndole emitir Resoluciones de Designación de Comité de Recepción de Obra.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, y Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139-2023-GM-MPSM.****SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de la Obra: "Reparación de Relleno Sanitario; en el (la) Celda N° 01, en la Localidad de Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2572878, quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad; el mismo que esta conformado por los siguientes profesionales:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Félix Víctor Cabrera Reyes	Gerente de Infraestructura
Miembro	Salomón Guerra Guerra	Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras
Miembro	Miguel Antonio Vinces Mori	Jefe de Supervisión

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras para conocimiento e implementación, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
C.R.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO  
GERENTE MUNICIPAL

CAHC-GM-MPSM  
C.c.  
SG/GM/GA/GPP/GI.  
Archivo.